



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 114/2025

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° 724 DE 2023, DE LA OFICINA SECTORIAL LIMARI DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE COQUIMBO Y DISPONE INSCRIPCIÓN EN LISTA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES LENAA Y OTORGA NUMERO OFICIAL AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Ovalle, 11/02/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y lo dispuesto en los Artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 del 17 de febrero de 2016, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales, el Decreto Exento N° 106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura, lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República: Resolución Exenta N° 724 de fecha 10 de agosto de 2023, del Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí; Dispone inscripción en lista pública de LENAA; Cambio razón social de empresa, cambio representante legal y cambio de dirección de fecha 06 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimento para animales, entendiéndose por estos los alimentos completos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 2651 de 2018 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, se delega en los Jefes de Oficina la facultad de dictar resoluciones para la incorporación o suspensión del Listado de Establecimientos Nacionales de Productores de Alimentos para Animales LENAA.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 724 de 2023, se dispone la inscripción de Servicios Agromostazal Ltda en el listado de establecimientos nacionales de productores de alimentos para animales.
5. Que, con fecha 06 de febrero de 2025, la empresa Servicios Agromostazal Ltda, presenta en la Oficina Sectorial Limarí, su cambio de razón social siendo, actualmente Servicios Agromostazal SPA.
6. Que, con fecha 06 de febrero de 2025, la empresa Servicios Agromostazal Spa, presenta en la Oficina Sectorial Limarí, su cambio de representante legal, quien actualmente es Victor Alejandro Honores Zepeda.
7. Que, con fecha 06 de febrero de 2025, la empresa Servicios Agromostazal Spa, presenta en la Oficina Sectorial Limarí, su cambio de dirección, siendo actualmente lote 5 hacienda Carén, comuna de Monte Patria, región de Coquimbo.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 724 del año 2023 del Jefe (S) de la Oficina Sectorial Limarí, del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo, por las razones ya expuestas.
2. **MANTÉNGASE** en el Listado de Establecimientos Nacionales de Productores de Alimentos para Animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad:

Razón social de la empresa	Servicios Agromostazal SPA
N° y fecha de resolución sanitaria	No aplica
RUT	76.322.133-4
Dirección, comuna y nombre de región	Lote 5 Hacienda Carén, comuna de Monte Patria, región Coquimbo
Representante Legal	Victor Alejandro Honores Zepeda
Número oficial de registro de LENAA	CO-03-004N

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFE OFICINA SECTORIAL LIMARÍ

CFDB/CAR

Distribución:

- Rodrigo Hernández Muñoz - Jefe Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Matias García-Huidobro Zuñiga - Jefe (S) Unidad de Protección Pecuaria - Oficina Regional Coquimbo
- Matias García-Huidobro Zuñiga - Pecuaria Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Paulina Andrea Mendez Romero - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Consuelo Fernanda Ossa Valenzuela - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central

Oficina Sectorial Limarí - Vicuña Mackenna 627



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=171865750&hash=a28c6>